

EL DOCUMENTALISTA AL SERVICIO DEL PARLAMENTO

COMUNICACION presentada por AFRICA GARCÍA DE LA OLIVA
ALICIA MARTÍN GONZÁLEZ

I.—APARICIÓN DEL DOCUMENTALISTA EN LOS PARLAMENTOS

La idea tradicional de las funciones del bibliotecario, es decir, clasificar, ordenar y conservar los fondos bibliográficos, que hasta fechas recientes, satisfacían las necesidades del Parlamento, han ido resultando, sin embargo, insuficientes ante las nuevas necesidades de los diputados, que van poniéndose de manifiesto en los últimos años.

La diversidad y complejidad de asuntos a tratar en la Cámara es cada día más abundante, así como más abundantes son las tareas encomendadas a los parlamentarios, los cuales necesitan más que una información exhaustiva, una información selectiva y puesta al día. En efecto, sería ilusorio pretender que, en la actualidad, el parlamentario, persona siempre sobrecargada con múltiples obligaciones, investigue, estudie y analice una documentación extensa, cuando lo que requiere es, en general, una información rápida, sintética y específica.

Para que la documentación constituya una fuente de información verdaderamente útil, es, por tanto, indispensable que los parlamentarios puedan contar con personas cualificadas que la traten y la filtren según su interés.

Esta nueva situación viene exigiendo la presencia del DOCUMENTALISTA al lado del bibliotecario, en las Cámaras, siendo su centro de acción los Servicios de Documentación o de Estudios, que han ido surgiendo en la mayor parte de los Parlamentos.

Estos Servicios, en unos casos, son parte de la Biblioteca como en Australia, Austria, Cámara de Representantes de Bélgica, Canadá, EE. UU., Gran Bretaña, etc.; en otros casos, será el Servicio de Documentación el que englobe a la Biblioteca, así sucede en la Cámara de los Diputados de Brasil, Finlandia, etc.; existe una tercera fórmula consistente en un servi-

cio independiente de la Biblioteca; valgan como ejemplo el Senado de Bélgica, el Senado de Brasil, la Asamblea Nacional de Francia, la Cámara de Diputados de Italia, Luxemburgo, Bundestag Alemán, Suecia, Suiza, etcétera.

No se puede decir objetivamente cuál de estas fórmulas da mejores resultados porque cualquiera de ellas puede ser óptima. Los Parlamentos hacen su elección atendiendo a razones presupuestarias, de personal, de local, etc.

II.—EL SERVICIO DE ESTUDIOS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En el caso del Servicio de Estudio del Congreso de los Diputados, nombre que responde a la idea de funcionamiento de un Centro de Documentación, creado en enero de 1981, se escogió la fórmula de Servicio independiente, cuya misión es la recepción, organización, tratamiento y mantenimiento de toda información de carácter jurídico, político y económico, necesaria para los trabajos parlamentarios, en especial, las publicaciones y otros documentos emanados de los órganos ejecutivos, legislativos y judiciales de los distintos países, además de aquellas otras fuentes de información que puedan servir de apoyo a la labor del parlamentario.

El Servicio de Estudio consta de las siguientes unidades:

1. Documentación española.
2. Comunidades Autónomas.
3. Tribunal Constitucional (Defensor del Pueblo).
4. Precedentes y documentación parlamentaria española.
5. Documentación Extranjera.
6. Publicaciones periódicas.
7. Publicaciones del Servicio.

1. *Documentación española*

Esta unidad tiene como misión el proporcionar a la Cámara un conocimiento suficiente sobre la propia actividad de ésta, así como sobre la evolución legislativa y la actividad socio-política en la que se encuentra inmersa.

Con este fin se recibe, ordena y somete a tratamiento documentación sobre:

- Legislación (histórica: «Colección legislativa de España», y actual: publicación oficial y repertorios y recopilaciones privadas).
- Tratados y Convenios internacionales.
- Jurisprudencia (publicación oficial y repertorios y recopilaciones privadas).
- Bibliografías básicas.
- Información sobre los acontecimientos políticos.
- Organización del Estado y de la Administración del Estado.

2. *Comunidades Autónomas*

Esta Unidad tiene por objeto:

1.º Centralizar las relaciones documentales con los órganos ejecutivos, legislativos y judiciales de las Comunidades Autónomas y, en su caso, con los órganos representativos de los Regímenes de Preautonomía.

2.º Seguir toda la actividad legislativa parlamentaria y judicial relacionada con las Comunidades Autónomas y, en su caso, los Regímenes de Preautonomía.

En concreto, recopila, clasifica y conserva documentación sobre:

- a) La legislación del Estado de interés regional.
- b) La legislación y reglamentaciones emanadas de los órganos legislativos y ejecutivos regionales.
- c) Los actos de control sobre la actividad normativa regional.
- d) La jurisprudencia constitucional que afecta a las regiones.

Para difundir esta información entre los parlamentarios se preparan *Notas Informativas*, a través de las cuales se les mantiene al corriente de los temas objeto de esta Unidad.

Asimismo, se prepara el *Boletín de las Comunidades Autónomas*, publicación periódica en la que se dará cuenta sistemática de esta información.

3. *Tribunal Constitucional*

Esta Unidad recibe y ordena todas las sentencias y resoluciones emanadas de la actividad de este Organismo constitucional, que, al mismo tiempo, se difunden en la Cámara mediante *Notas Informativas*, en las que se da cuenta sucinta del contenido de esas decisiones, proporcionando copia íntegra de las mismas a quien lo solicite.

Asimismo, se publica el *Boletín de Jurisprudencia Constitucional*, que informa sobre:

- a) La totalidad de las Sentencias y Autos del Tribunal Constitucional español;
- b) la jurisprudencia del Tribunal Supremo que aplique directamente e interprete la Constitución;
- c) la jurisprudencia del Tribunal de Derechos Humanos y las resoluciones de la Comisión Europea de Derechos Humanos, en aplicación del Convenio Europeo de Protección de los Derechos del Hombre y de las Libertades Públicas Fundamentales, ratificado por España, y
- d) la doctrina constitucional de tribunales extranjeros, de naturaleza asimilable a nuestro Tribunal Constitucional.

Esta Unidad, por otro lado, procederá de forma similar con la actividad del Defensor del Pueblo, alto Comisionado de las Cortes Generales, cuando este órgano se constituya.

4. *Precedentes y documentación parlamentaria española*

Tiene por objeto:

1. Formar la Sala de Documentación sobre las Cortes.
2. Recopilar y ordenar los precedentes y usos parlamentarios, de acuerdo con este plan de actuación:
 - a) Recopilar y ordenar todas las cuestiones de procedimiento que la aplicación del Reglamento del Congreso de los Diputados produce en su aplicación diaria, recogiendo y clasificando las soluciones dadas a tales cuestiones («precedentes parlamentarios»).
 - b) Recopilar y ordenar los usos parlamentarios.
 - c) Recopilar y ordenar las instrucciones y directrices de funcionamiento interno dadas por la Presidencia de la Cámara.
 - d) Ordenar y clasificar las respuestas escritas y dictámenes emitidas por la Secretaría General de la Cámara.
 - e) Investigar los precedentes y usos parlamentarios seguidos por el Parlamento Español desde las Cortes de Cádiz.
 - f) Recopilar y ordenar las normas de funcionamiento interno de los Parlamentos Europeos, manteniendo contacto directo con los Servicios de Precedentes de tales Parlamentos.
3. Formar un *fichero* de precedentes ordenados por los artículos del Reglamento y conservar copia de todas las resoluciones adoptadas en esta materia.

Se proyecta que el Servicio publique el resultado de su labor y se encargue de mantener actualizada la edición de normas que rigen el funcionamiento de la Cámara.

5. *Documentación extranjera*

La Unidad de Documentación Extranjera se ocupa de centralizar toda la documentación procedente de otros países, así como las relaciones con centros similares de los distintos Parlamentos.

Lógicamente ha sido necesario, por limitación de los medios humanos y materiales, acotar su campo de estudio, ciñéndose a los siguientes países: Alemania, Austria, Bélgica, Estados Unidos, Francia, Italia, Portugal y Suiza, así como a los siguientes organismos internacionales: Comunidades Europeas, Consejo de Europa y Unión Interparlamentaria.

De estos países se recibe el diario oficial correspondiente, que se somete a un tratamiento que consiste en extraer y dar noticia de la legislación que va siendo adoptada en cada país, mediante la preparación de *Notas Informativas* de carácter periódico.

Asimismo, se ha reanudado el *Boletín de Legislación Extranjera*, publicación de la Cámara cuyos orígenes se remontan a 1910, en una nueva época, de inmediata aparición. Además de los números de aparición regular, que ofrecerán la legislación aprobada por cada país, y la reproducción íntegra de los textos más importantes, este Boletín constará de números

extraordinarios, en los cuales se recopilará legislación extranjera sobre temas concretos.

Por otro lado, se reciben y clasifican publicaciones de los Parlamentos de la República Federal alemana, Francia e Italia, y otros, de cuya actividad se da noticia en las Notas Informativas antes citadas.

Además, se va formando una bibliografía básica de cada país de los seleccionados, que incluye la legislación constitucional y la ordinaria de interés general, las normas reglamentarias y de régimen interior por las que se rige el funcionamiento de las Cámaras y, en general, bibliografía básica y actualizada sobre temas jurídicos, políticos, sociológicos y económicos.

Por otro lado, se ha establecido relación con las editoriales principales de estos países, las cuales nos informan acerca de su producción mediante el envío regular de sus catálogos.

En cuanto al resto de los países, se ha establecido relación con sus Embajadas en España, las cuales nos mantienen al corriente de su nueva legislación sobre temas básicos y, en general, sobre la trayectoria política de cada país.

Por último, cabe reseñar que esta Unidad tiene una sección de *Prensa Extranjera*, que recibe regularmente una selección de 18 periódicos y revistas de información general de distintos países, y que prepara, con periodicidad semanal, el *Boletín de Prensa Extranjera*, que da noticia de los principales artículos aparecidos en aquéllos.

6. *Publicaciones periódicas*

Las publicaciones periódicas fueron incorporadas al Servicio por dos razones, principalmente:

En primer lugar, y desde un punto de vista general, porque la división del trabajo entre Biblioteca y Servicio de Documentación suele hacerse de manera que la Biblioteca se encargue de recibir, clasificar y conservar las publicaciones unitarias, mientras que el Servicio de Documentación tiene encomendada la información que se recoge de las publicaciones periódicas y documentos seriados. Esto se debe a que estas publicaciones constituyen una información puntual sobre los distintos temas, de carácter indispensable en un centro de esta naturaleza que se justifica, sobre todo, en la agilidad y vivacidad del servicio ofrecido.

Por otro lado, y en el caso concreto que nos ocupa, esta Unidad, además, asesora al resto de las unidades del Servicio proporcionándoles información inmediata acerca de las materias propias de cada una de ellas.

Las publicaciones periódicas han experimentado un gran impulso con su incorporación al Servicio de Estudios, contándose en la actualidad un total de 302 títulos que se refieren, sobre todo, a materias jurídicas, políticas y socio-económicas, sin perjuicio de una gran apertura a la posible suscripción de nuevos títulos pertenecientes a otras materias, debido a la amplitud de los temas a tratar por la Cámara, la existencia de Comisiones permanentes especializadas que requieren una información en profundidad sobre sus campos de actividad, etc.

Esta Unidad difunde sus fondos mediante el *Boletín de Sumarios*, de periodicidad quincenal.

Asimismo se realiza el vaciado de artículos, que se incorporan a los ficheros del Servicio, estando prevista la publicación anual de un catálogo.

7. *Publicaciones del Servicio*

El Servicio, además de las publicaciones periódicas ya citadas en cada apartado, ha puesto en marcha las siguientes series:

Serie I.—*Trabajos parlamentarios.*

Integran esta serie las ediciones completas del proceso de elaboración de las Leyes Orgánicas y otras de especial interés en las Cortes Generales, es decir, se reproducen íntegra y cronológicamente los textos de los proyectos o proposiciones, enmiendas, informes, dictámenes, debates y discursos producidos en el Congreso de los Diputados y en el Senado, con relación a cada Ley.

Además del índice de enmendantes e intervinientes en los debates, cada libro lleva incorporado un cuadro comparativo de textos, que permite contrastar las innovaciones que se han ido produciendo durante la elaboración de la Ley hasta alcanzar su redacción definitiva. Una breve nota preliminar explica el proceso de elaboración de la Ley.

Hasta la fecha, se han publicado los siguientes volúmenes.

1. Constitución Española.
2. Tribunal Constitucional.
3. Ley General Penitenciaria.
4. Consejo General del Poder Judicial.
5. Estatuto de los Trabajadores.
6. Consejo de Estado.
7. Ley Orgánica de Libertad Religiosa.
8. Estatuto de Centros Escolares.
9. Ley Orgánica del Defensor del Pueblo.

Serie II.—*Debates políticos*

Integran esta Serie las ediciones de los debates políticos y de carácter general, celebrados en el Congreso de los Diputados y en el Senado, tanto los que son resultado del ejercicio del control parlamentario sobre el Gobierno, como aquellos que son originados por iniciativa gubernamental. Los debates se reproducen íntegra y literalmente, así como los antecedentes de los mismos y las resoluciones adoptadas, en su caso, a su término.

Las publicaciones de esta Serie facilitan el conocimiento de los criterios políticos sustentados por los grupos parlamentarios y sus variaciones o matizaciones a lo largo del tiempo.

Se han publicado los siguientes volúmenes:

1. Cortes Constituyentes (1977-1978).
2. Primera Legislatura I (1979).
3. Primera Legislatura II (1980).

Serie III.—Presupuestos del Estado

Esta Serie puede compararse con la Serie I: Trabajos parlamentarios, pues recoge todo el proceso de elaboración de la Ley de Presupuestos, de carácter anual, que, por su importancia, ha merecido integrar una serie distinta.

En la actualidad, se han publicado los siguientes volúmenes:

1. Presupuestos Generales del Estado, Ejercicio 1979.
2. Presupuestos Generales del Estado, Ejercicio 1980.
3. Presupuestos Generales del Estado, Ejercicio 1981 (2 volúmenes).

Otras publicaciones

Además el Servicio realiza otras publicaciones que puedan tener lugar, como ediciones especiales de la Constitución, del Reglamento de la Cámara, etc.

III.—PERSPECTIVAS DEL SERVICIO DE ESTUDIOS

La experiencia de otros países muestra que los Servicios de esta naturaleza surgieron siempre de un núcleo inicial, simple y sencillo, que después fue adquiriendo gran envergadura en base a su propia experiencia estimulada por la demanda del Parlamento.

En este sentido, el Servicio de Estudios, sencillo en su planteamiento, es, en realidad, un ambicioso proyecto.

En primer lugar, se ha previsto una ampliación de los locales, incorporándose nuevos despachos, lo que permitirá futuras expansiones, tanto en personal como en nuevos servicios a ofrecer.

Asimismo, se prevé, en plazo relativamente corto, la incorporación de sistemas de tratamiento automático de datos y de información seleccionada.

En otro orden de cosas, se están incorporando al Servicio publicaciones editadas en microfichas. La implantación masiva, en un futuro, de este tipo de soportes, posibilitará un estimable aumento de la documentación, ofrecida por el Servicio, al eliminar el problema del espacio en los depósitos.

En cuanto a la elaboración de dossiers, bibliografías, etc., sobre temas determinados, el Servicio, en la medida que sus limitaciones iniciales lo permiten, realiza estos trabajos, aunque, de momento, casi siempre a petición del usuario. Se pretende durante esta Legislatura hacerlo por propia iniciativa, es decir, a la vista de los proyectos y proposiciones que vayan a ser objeto de estudio por la Cámara, ir preparando documentación sobre los mismos y proporcionarla a los diputados con la antelación suficiente, antes de su debate en la Cámara.

También se proyecta, en un futuro, contar con los medios necesarios para la redacción de resúmenes de artículos de revistas, con el fin de que

el parlamentario pueda tener una idea exacta del contenido de los mismos y encauzar, de una manera eficaz, sus peticiones.

Otro proyecto que piensa llevarse a la práctica es el ofrecer un servicio de traducciones, que facilite el acceso a textos extranjeros a posibles usuarios interesados en los mismos.

En suma, las posibilidades son inmensas. Basta fijarse en el desarrollo que servicios de este tipo han alcanzado en otros Parlamentos. Podríamos hablar, en este sentido, de la sofisticación de los mismos, del gran número de personas adscritas a ellos, del hecho de que faciliten información selectiva, es decir, el envío automático de documentos al usuario, en la línea de su interés, etc.

Finalmente, es necesario resaltar la importancia de la cooperación internacional, que abre la posibilidad de acceder al material que poseen los Servicios de Documentación de otros Parlamentos. Varios organismos internacionales trabajan en este sentido. Deben mencionarse, sobre todo, el Centro Internacional de Documentación Parlamentaria, en Ginebra, que depende de la Unión Interparlamentaria, y el Centro Europeo de Investigación y Documentación Parlamentaria, cuyos miembros son los Parlamentos de los Estados del Consejo de Europa y de las Comunidades Europeas, el Parlamento Europeo, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa y la Asamblea de la Unión de la Europa Occidental. Asimismo, podemos citar a la Comunidad Europea, con los sistemas CEDEX y CRONOS, de los que podrán disponer pronto los Parlamentos nacionales.

Las perspectivas del Servicio de Estudios del Congreso de los Diputados, en fin, son alentadoras y es previsible que conozca un gran desarrollo, si consideramos el interés que el nacimiento del citado Servicio ha suscitado en la Cámara.